



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a  
Línea de Representación Jurídica Especializada NNA San Felipe**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 034-2023	1

**OCTUBRE 2023**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Con fecha 13 de octubre del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Julio Arenas Morales, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado Sr. o Sra. de la Subdirección de Las Personas.

Dentro de plazo y por medio del presente correo, en base al punto 4.8, de los concursos CÓDIGO CP 34 2023 Y CP 33 2023, vengo en observar el "Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular" de fecha 12 de octubre de 2023, en relación a mi postulación respecto de los siguientes puntos:

1.- Experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de Familia en procedimientos ordinarios y especiales, ante tribunales de primera instancia penales, y ante tribunales superiores de justicia acreditados por sistema de información de familia o penal del Poder Judicial.

Fueron asignados 0 puntos, debiendo haberse asignado 8.

Se adjunta en las páginas 3 a 13 el documento rotulado bajo el nombre "certificados o documentos que acreditan experiencia laboral", certificados de los Ministros de Fé del Primer y Segundo Juzgado de Familia de San Miguel, que acreditan las causas tramitadas por este abogado entre noviembre de 2019 y diciembre de 2022. Así mismo se incorpora información extraída de la oficina judicial virtual respecto de las causas tramitadas en sede penal, y de cortes respectivamente.

Los documentos previamente indicados acreditan lo requerido en el punto de que se trata, es decir, que este abogado tiene experiencia específica de más de 3 años en los campos requeridos.

2.- Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial.

Fueron asignados 0 puntos, debiendo haberse asignado 4.

Se adjunta en la página 1, del documento rotulado bajo el nombre "certificados o documentos que acreditan experiencia laboral" en la primera página se consigna el documento "Experiencia Laboral Específica" el cual da cuenta que entre el 07 de agosto de 2020, y el 08 de agosto de 2023, (y hasta la actualidad) me he desempeñado como encargado de actas del 1° Juzgado de Familia de San Miguel.

En dicho cargo el trabajo de coordinación y articulación de la red es diario. En las audiencias por causas de medida de protección, resultan fundamentales los informes realizados por instituciones como OPD, DAM, CESFAM, COSAM, PIE, PPF, SML, Establecimientos educacionales, hospitales, entre otros. Como asimismo la concurrencia a las audiencias de los curadores ad litem, ya sea del programa Mi Abogado, CREDEN, o de la línea de representación la niñez y la adolescencia se defienden. En mi rol como encargado de acta del tribunal, resulta necesario velar por la comparecencia de dichas instituciones, como asimismo por la remisión de los informes respectivos, por lo cual el trato con dichos profesionales es directo, ya sea en dependencias del Tribunal, o al momento de pedir cuenta de los informes respectivos, procurado que el sistema de protección de los derechos de la infancia funcione de la forma más oportuna posible.

En consecuencia solicito tener por interpuesta impugnación respecto de los concursos CP-34-2023 y CP 33-2023, y en base a los argumentos expuestos, como a los documentos disponibles al momento de la postulación, se rectifique el puntaje obtenido de 6 a 18 puntos.

Mi nombre es Julio Arenas Morales.

Saludos cordiales.

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por don Julio Arenas Morales, constatándose que con fecha 12/10/2023, se publican las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 034-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR**

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Julio Arenas Morales, en particular la acreditación de actividad de litigación, punto 4.4.1 en Bases del Proceso de Selección Público, que indica: g) Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia. Por otra parte, su experiencia laboral, letra e) Certificados que acrediten

experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como Experiencia en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales superiores de justicia con conocimientos en prevención, promoción, protección y restitución de derechos, en amenaza y vulneración de derechos y en delitos cometidos contra los NNA en litigación y/o experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que **será válido solo** si indica claramente el periodo laboral, nombre, teléfono de quién emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, esta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se corrobora que el postulante adjunta correctamente certificados de acreditación de actividad de litigación. En relación a su experiencia laboral, se indica que será válido solo si indica claramente el periodo laboral, nombre, teléfono de quién emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado, la cual debe ser en el ejercicio de la profesión como abogado.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 034-2023, aprobada por Resolución Exenta Nº 1443 de fecha 01 de septiembre de 2023, este comité **acoge parcialmente** la observación presentada por don Julio Arenas Morales. El postulante obtiene 14 puntos en la etapa de evaluación curricular, por lo tanto, mantiene su condición de reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		16-10-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		16-10-2023
Ricardo Guerra Morales	Profesional Control de Gestión (S)		16-10-2023